

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Hidráulicas (01, 07)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		154.600.640
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		14.085
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.026
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		175.036
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		80.028
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		95.008
09		APORTE FISCAL		154.378.947
	01	Libre		154.378.947
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		21.546
	03	Vehículos		21.546
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		154.600.640
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.435.358
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.097.552
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		196.992
	01	Prestaciones Previsionales		196.992
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		188.388
	03	Vehículos		125.685
	04	Mobiliario y Otros		13.739
	05	Máquinas y Equipos		27.803
	06	Equipos Informáticos		10.786
	07	Programas Informáticos		10.375
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	04, 05	137.671.350
	01	Estudios Básicos	06	732.443
	02	Proyectos		136.938.907
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	84
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	600
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	126.169
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	919.102
	- En el Exterior, en Miles de \$	12.273
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	59

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Hidráulicas (01, 07)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

- Miles de \$	1.378.115
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	31
- Miles de \$	238.718
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	50.177
04 Incluye \$ 25.546.067 miles, para el Programa de Defensas Fluviales, el que podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces. Los proyectos nuevos que se financien con estos recursos podrán ser objeto de convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, en los que se podrá considerar un aporte regional. Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las superficies forestadas y las hectáreas y obras protegidas y en lo relativo al manejo integrado de cuencas.	
05 Los diseños y obras de riego que ejecute la Dirección de Obras Hidráulicas, cuyos costos sean superiores a UF 30.000 e inferiores a UF 450.000, deberán contar con la visación previa de la Comisión Nacional de Riego.	
06 Trimestralmente se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los estudios financiados con estos recursos, sus objetivos y avances. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	
07 La Dirección deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, treinta días después del término del trimestre respectivo, de los estudios que se encarguen o se realicen para determinar cuáles son los trabajos de mantención necesarios en el estero Nonguén de Concepción.	